



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 464 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 19 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 571 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, con proveído de fecha 18 de octubre del 2023, el Informe Legal N°149-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD, de fecha 17 de octubre del 2023, El Informe N° 570 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 16 de octubre del 2023, El Informe N°132-2023-GOB.REG.A/HAB-CQ, de fecha 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, mediante Ley N° 30012 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-2017-TR se concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

Que, el Artículo 2° de la norma legal precitada, prescribe: "La licencia a que se refiere el Artículo 1° es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleado.

Que, el Artículo 3° de la mencionada Ley establece: El trabajador comunica al empleador dando cuenta del ejercicio de este derecho, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo;

Que, a través del Informe N° 132 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-CQ, de fecha 13 de octubre del 2023, la Dra. Paola Rebatta Odar en calidad de jefa del centro Quirúrgico del HAB, solicita licencia con goce de haber del personal técnico por 07 días del mes de octubre por motivos de salud de familiar directo en vías de regularización;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 464 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 19 OCT 2023

Que, mediante informe N°570-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 16 de octubre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita opinión legal respecto a la licencia con goce de haber de la Tec. Enf. Luz Aurora Delgado Delgado de los días 06 al 12 de octubre del presente año.

Que, mediante el Informe Legal N°149-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD, de fecha 17 de octubre del 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Legal concluye con la procedencia de la solicitud de licencia con goce de haber, en amparo a la Ley N°30012 y su reglamento aprobado mediante D.S.N°008-2017-TR.

Que, a través El Informe N° 571 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, con proveído de fecha 18 de octubre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita acto Resolutivo otorgando la licencia con goce de haber a la Sra. LUZ AURORA DELGADO DELGADO, servidora del Hospital de Apoyo "G.L.L" BAGUA.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia con goce de haber a la Servidora LUZ AURORA DELGADO DELGADO, trabajadora bajo el D.L.N°276 del Hospital de Apoyo "G.L.L" BAGUA, por un periodo de 07 días, con eficacia anticipada desde el 06 de octubre al 12 de octubre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la Servidora LUZ AURORA DELGADO DELGADO, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR